

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación actualizada del crédito, venció el 16 de julio de 2020. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 14, 15 y 16 de julio de 2020.

Inhábiles: NO HUBO

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 24 de julio de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS NIETO HERRERA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2017-00147-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación actualizada de crédito se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

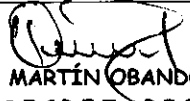
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5c79d57f2119b2783093396452a4c117549248e69aaac6a8de12759d12862e8
Documento generado en 27/07/2020 02:53:52 p.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL **28 JUL 2020**


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO